

# AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

*Ordenanzas Regulatoras*

## **ORDENANZA REGULADORA DE EMISIÓN AUDIOVISUAL A TRAVÉS DEL CANAL DE TV MUNICIPAL**

### **TÍTULO PRELIMINAR**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Estas Ordenanzas tienen como finalidad establecer las condiciones que deben cumplir las Emisiones Audiovisuales realizadas por el Canal de TV Municipal de Carrión de los Céspedes, que tiene un carácter de servicio público de comunicación social.

#### **Artículo 2.- Fundamento.**

Se fundamentan en la competencia municipal en la materia prevista en la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en cuanto a la legitimidad para redactar una ordenanza que regule un servicio público como es el Canal Municipal de CANAL TV CARRIÓN.

#### **Artículo 3.- Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de esta Ordenanza se circunscribe al delimitado por el núcleo urbano principal de la población del Municipio de Carrión de los Céspedes. Este ámbito, sin embargo, puede extenderse a otros núcleos cuando así lo aconseje el número de habitantes y exista disponibilidad de espectro radioeléctrico.

### **TÍTULO I**

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN, DISEÑO Y FUNCIONAMIENTO**

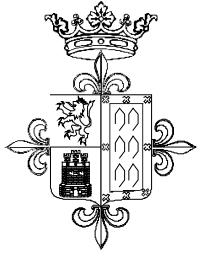
#### **Artículo 4.- Distribución de la Información**

1- La información se distribuirá conforme al propio organigrama municipal, una página dedicada a Alcaldía, cuatro páginas correspondientes a las respectivas Concejalías, una sexta página a Participación Ciudadana y otra última a Información de Interés General. Como regla general, si no hay información que comunicar en un área, ésta no aparece. Sólo se emitirá la página que tenga información.

2- Bajo la página correspondiente a ALCALDÍA aparecerá toda la información que sea de competencia exclusiva del Alcalde - Presidente, además de las próximas convocatorias de Plenos y las Actas de los Plenos celebrados, Edictos y Bandos y otras cuestiones como horario de visita en Casa de la Cultura.

3- Después aparecerán las páginas correspondientes a cada Concejalía:

a)- CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO. Esta área la lleva directamente el Alcalde-Presidente D. José Francisco Coronado Monge. A su vez contempla las siguientes áreas que aparecerán bajo sub-páginas: Desarrollo Económico, Desarrollo Industrial, Desarrollo Tecnológico, Actividades Formativas, Empleo, Vivienda y Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento, Conservación y Limpieza, Agricultura, Comercio y Transportes, Tráfico y Seguridad Ciudadana.



# AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

## Ordenanzas Regulatoras

b)- CONCEJALÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RECURSOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El Concejal es D. Francisco Javier Herrera Mariscal. Las áreas son las siguientes: Documentación y Archivo, Alcaldía-Presidencia, Patrimonio, Personal, Economía y Hacienda, Colectivos Sociales, Movimientos Asociativos, Atención y Apoyo Familiar, Participación y Atención Ciudadana.

c)- CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA. La Concejal es Dña. Consuelo Reinoso Vera. Las áreas son: Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Consumo, Medioambiente, Mujer, Mayores, Cultura, Festejos, Comunicación y Portavocía.

d)-CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y OCIO ACTIVO. El Concejal será Dña. Maria Guadalupe Rivera Herrera que en la actualidad está pendiente de tomar posesión. El Área de: Deportes, Juventud, Turismo y Patrocinadores.

4- La Sexta en aparecer será la página correspondiente a PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuya utilización tendrá que estar limitada a una serie de requisitos:

a)- Su uso estará restringido a las Asociaciones que existen en Carrión, Asociaciones legalmente constituidas y registradas en el Ayuntamiento (Anexo 1), o cualquier otro colectivo reconocido (Hermandades, Peñas, Ateneo de la Cabalgata de Reyes Magos, Asociaciones de Vecinos, Cáritas Parroquial, etc....) que así lo solicite puntualmente en el Registro del Ayuntamiento.

b)- El uso particular debe estar limitado por el hecho de que la información tenga interés público para algún colectivo proviniendo esta información de un representante o miembro habilitado por alguna de las Asociaciones Registradas en este Ayuntamiento e incluidas en el Anexo 1 de la presente Ordenanza Regulatora.

c)- Este espacio estará disponible para anunciar a la ciudadanía Información de interés público para el colectivo al que va dirigido: cualquier proyecto, convocatoria de reuniones, viajes, excursiones, creación de plazas, acuerdos y decisiones tomadas por Directivas, etc.

d)- En cualquier caso el Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad en el contenido de toda información que se publique en esta página. La responsabilidad recaerá sobre el Colectivo o Asociación correspondiente.

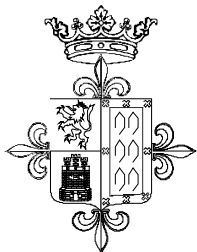
5)- La Séptima será la página dedicada a INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL, que se usará para introducir datos de interés general. Esta página tendrá varias sub - páginas:

a)- Una primera dedicada al Ayuntamiento y las instalaciones municipales, donde figure el horario de atención ciudadana de cada uno de ellos y los teléfonos de información correspondientes (Ayuntamiento, Juzgado, Policía Local, Residencia, Consultorio, Guardería, Casa de la Cultura, Polideportivo, Colegios)

b)- Una segunda dedicada a información general con teléfonos y horarios (Farmacia, Farmacia de Guardia, Centro de Salud de Sanlúcar, Centro de Salud de Pilas, Hospital de San Juan de Dios, Emergencias Sanitarias, Bomberos, Protección Civil, Guardia Civil, RENFE, Damas, Correos, INEM de Pilas y Sanlúcar, Mancomunidad del Guadalquivir, Aljarafesa, Sevillana Endesa)

6) La octava página estará dedicada a Información Política donde tendrán cabida los tres Grupos Políticos con representación Municipal, distribuyéndose la información de la siguiente forma:

- Una primera página que utilizará el Grupo cuya lista sea la más votada, es decir el Grupo de Gobierno, que en este momento es el Grupo Socialista.



# AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

## Ordenanzas Regulatoras

- Una segunda página que utilizará el segundo Grupo con lista más votada, que en este momento es el de Izquierda Unida

- Una tercera página que utilizará el tercer Grupo, que en este momento es el Partido Popular, y así sucesivamente con cuantos Grupos políticos obtengan representación plenaria.

7) La Información de cada área o concejalía se limitará a las actividades propias del área y no se usará para recoger opiniones partidistas. Asimismo estará prohibido el uso político (en relación al planteamiento y desarrollo de campañas políticas) por parte de todos los partidos políticos con representación municipal incluido el partido en el gobierno municipal. Únicamente se permitirá la publicación o emisión de Información política (fecha de celebración de Asambleas, Reuniones, Actos o Convocatorias) en el apartado de cada Grupo Político Municipal.

8) no se podrán emitir anuncios publicitarios de productos o servicios comerciales de ninguna clase en el canal municipal.

### **Artículo 5.- Diseño Técnico**

1)- Cada página se emitirá por el orden dispuesto anteriormente y el encabezado del área correspondiente tendrá un color diferente:

a)-En el caso de Alcaldía y Desarrollo Económico Industrial y tecnológico, Formación y Empleo el color Naranja.

b)-Para Relaciones Institucionales, Recursos Humanos y Participación Ciudadana el color es Amarillo.

c)-Para Bienestar Social y Calidad de Vida el color es Azul.

d)-Para Actividades Lúdicas y Ocio Activo el color es Verde.

e)-Para Ciudadanía el color es Rojo.

f)- Para Información de Interés General el color es Morado.

2)-Asimismo para el encabezado fijo de cada página con la leyenda “El Ayuntamiento Informa”, el color será amarillo pálido e irá acompañado por el anagrama del Escudo del Ayuntamiento.

3)- El tiempo de emisión de cada página será de 20 segundos.

4)- El diseño de cada página corresponderá a un formato estándar

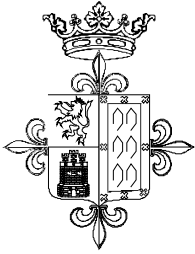
### **Artículo 6.-**

El tiempo de emisión y el contenido de la programación dentro de la emisión diaria serán de 24 horas y el contenido estará sujeto a la información que genere el propio funcionamiento municipal y el suministrado por las Asociaciones y Colectivos que se recogen en la presente Ordenanza Regulatora en la forma prevista por el art. 4.4.a) y b).

### **Artículo 7.-**

1- Será un técnico cualificado en informática el que gestione todo lo referente a la introducción y saneamiento de la información municipal en cada página correspondiente.

2- Asimismo, será cada Área del Ayuntamiento, la responsable de hacer llegar a este técnico toda la información susceptible de publicar, teniendo en cuenta que esta información aparecerá identificada por el área y concejalía correspondiente.



# AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

## *Ordenanzas Regulatoras*

3- La información debe enviarse al técnico mediante correo electrónico interno, redactada simplificada y tal cuál aparecerá en pantalla, un proceso imprescindible para agilizar la introducción de información.

4- La introducción de la información se hará en horario laboral, de lunes a viernes, preferiblemente a primera hora de la mañana, independientemente de que en el transcurso haya que introducir informaciones puntuales urgentes que lleguen desde las diferentes áreas. En caso de que surja una situación de extrema urgencia y de claro interés social se procederá a la introducción urgente de un anuncio o convocatoria de actividad relacionada con dicha situación de manera inmediata previa orden del Alcalde y/o Concejal Delegado.

5- El saneamiento de información pasada se hará semanalmente después de que se termine la introducción de información nueva. Cada página se revisará semanalmente para “limpiarla” de información cumplida.

## **TÍTULO II**

### **PRINCIPIOS RECTORES DE LA INFORMACIÓN**

#### **Artículo 8.- Principios**

a)-La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

b)-La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión con los límites del apartado del artículo 20 de la Constitución.

c)-El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

d)-El respeto al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y a todos los derechos y libertades reconocidos por la Constitución Española

e)-La protección de la juventud y de la infancia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 25/1994

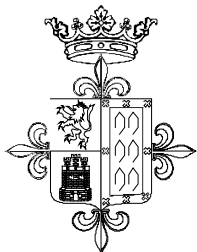
f)- El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.

g)-La promoción de los intereses locales, impulsando para ello la participación de grupos sociales de tal carácter, con objeto de fomentar, promover y defender la cultura y la convivencia locales.

h)- La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.

i)- el fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.

j)- El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.



# AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

*Ordenanzas Regulatoras*

## **Artículo 9. – Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y ss. de la Ley General Tributaria, así como a lo marcado por los arts. 57 a 59 del RDL 781/1986, de 18 de abril, en cuanto a plazos de prescripción, y cuantía de las sanciones.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 09 de Noviembre de 2004, entrará en vigor transcurrido el plazo legal preceptivo de publicación en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, será de aplicación a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición en el <<Boletín Oficial>> de la provincia, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### **ANEXO 1**

Las Asociaciones registradas como tales en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes son las siguientes:

- Asociación de Mujeres “Mantón de Manila”
- Asociación de Empresarios e Industriales de Carrión de los Céspedes.
- Asociación de Mayores “Los Mejores”
- Asociación de Madres y Padres de Alumnos
- Asociación de Cazadores
- Asociación Juvenil “Ntra. Sra. del Rosario”
- Agrupación Musical de Carrión de los Céspedes
- Cáritas Parroquial
- Asociación Pueblo Saharaui.

### **DISPOSICIÓN:**

Para entrar a formar parte de las Asociaciones registradas en el presente Anexo, habrá de solicitarlo por escrito a través de instancia en el Registro del Ayuntamiento.